



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0265-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0285**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Identidad (DNI) números _____ del domicilio _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Cartografía de los cantones segmentos censales del Área Metropolitana de San Salvador para la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto: Sistema de Transporte Masivo del Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador”. (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) del MINEC**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico que fue elaborada y entregada la información en formato Excel.

Fuente de la Información: Registro Administrativo de Empresas formales año 2020.

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintánilla
Oficial de Información